



Gravedad de omitir el término

‘auxiliar’ al hablar de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería

El Consejo Regional de Enfermería de Castilla y León advierte de la gravedad que supone la omisión voluntaria del término ‘auxiliar’ para referirse a los profesionales que forman parte del colectivo denominado Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).

Esta situación se ha repetido en varios lugares de la geografía de Castilla y León donde se han organizado jornadas en las que los convocantes han omitido en su publicidad el término ‘auxiliares’ en referencia a la titulación de los destinatarios de estas sesiones. En este sentido, la organización colegial de Castilla y León ampara las iniciativas adoptadas por distintos colegios provinciales frente a esta omisión.

Dentro de este contexto, diversos Colegios de Enfermería de la región se ha dirigido a las entidades organizadoras de unas jornadas sobre trastornos infantojuveniles en cuyos carteles anunciadores se omitía el término ‘auxiliares’ en referencia a la titulación de los destinatarios de estas sesiones: los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE). “Examinados los carteles, programas y demás material promocional de las jornadas observamos esta omisión ya en numerosas publicaciones anteriores, denominándose TCE (Técnicos en Cuidados de Enfermería), siendo esta una omisión de carácter sustancial” expresa las cartas que se ha dirigido a los organizadores de estos eventos formativo.

Genera confusión

Los escritos recuerdan que el carácter auxiliar está expresamente previsto en el art. 3.2.b) de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias en su denominación profesional y, además, establece en su Disposición Adicional 2ª que “sólo podrán utilizarse, en el ejercicio profesional público y privado, las denominaciones de los títulos (...) cuando tales títulos, diplomas o grados hayan sido obtenidos, homologados o reconocidos de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y en las demás normas aplicables. No podrán utilizarse otras denominaciones que, por su significado, puedan inducir a confusión con aquéllas”. De esta forma, se añade en las comunicaciones se considera que la supresión del término auxiliar podría llevar a confusión al paciente respecto de la titulación y competencias de cada interviniente en el sistema sanitario. Así, el RD 546/1995 de 7 de abril que estableció el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de

Enfermería -con tal denominación- y sus enseñanzas mínimas reseña como requerimiento general de cualificación profesional “proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería (...) bajo la dependencia del diplomado en enfermería”.

Una denominación que infringe las normas

Los colegios de enfermería de la región consideran que la denominación empleada en el material publicitario y comunicaciones referentes a aquellas jornadas infringe las normas transcritas, induciendo a error respecto del carácter auxiliar de los cuidados del TCAE, ejercido bajo la dependencia y por delegación del diplomado/graduado en Enfermería, “motivo por el que se rogaba la inmediata retirada de todo el material publicitario y comunicaciones en que se hubiera omitido el término ‘auxiliar’, con carácter previo a la celebración de las jornadas y se abstengan de su omisión en el futuro, por los motivos expuestos”.